



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA ARTÍCULO 45º, LEY 19378, A FUNCIONARIO MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DON JAVIER ALFONSO AREVALO DESDE MARZO A DICIEMBRE 2021.

ALGARROBO, 30 MAR 2021

DECRETO Nº P

1006



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. Nº 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Que el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».

-Que los Médicos del Cesfam y Sapu Algarrobo contratados por el Estatuto de APS, cuentan con el EUNACOM rendido y aprobado, ante la escasez de estos profesionales, y con el fin de asegurar la entrega de prestaciones de salud, la necesidad del servicio de cumplir con el principio de servicialidad que rige la actividad de los órganos de la administración del estado.

-Que, conforme al D.A. Nº 31 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo Nº 003, de la sesión Ordinaria Nº 01, del 06.01.2021, que por unanimidad de los Señores Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45º de la ley 19.378, para don Javier Alfonso Arevalo, Médico del CESFAM Algarrobo, según Oficio Nº 88, de fecha 28.12.2020.

**DECRETO:**

- I. Páguese mensualmente la asignación transitoria contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado y por los meses de marzo a diciembre 2021, a la funcionaria Médico de Atención Primaria de Salud Municipal que se singulariza a continuación:

NOMBRE	CARGO	CAT	NIVEL	NUMERO DE HORAS CONTRATADAS	ARTICULO 45 MENSUAL
ARÉVALO JAVIER ALFONSO	MEDICO	A	15	44	\$ 775.313

- II. Cárguese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo del presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
ALCALDESA (S)

MCGB/IPMM/U.C/DVD/dto. DE DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2).
- Archivo Desam (1).

